MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No. 81-7-20290-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISIÓN TOTAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.085.247.132** expedida en Pasto, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe (e) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 26-174 del 23 de junio de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **ANA PAOLA ZULETA OÑATE** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.517.525 expedida en la Paz, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **VISIÓN TOTAL S.A.S.,** identificada con el **NIT. 830.504.734-2**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20290-25** el día 05 de Diciembre de 2025, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**, por un valor de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($605.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 y **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** y un plazo de ejecución **30 DE JUNIO DEL 2026,** de conformidad con la **CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 21 de Diciembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025 – 029810 – RASES-GRUCO, suscrita por la jefe la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que el día 23 de junio 2026 se suscribió la modificación No. 001 al contrato 81-7-20290-25, en el sentido de modificar la **CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO DE EJECUCION** ampliando su plazo de ejecución hasta el **30 DE JULIO 2026.**

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-451668-MEBOG de fecha 27 de Julio 2026, suscrito por la señora Intendente Jefe Ana Viviana Barbosa Garzón Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud ESPRI San Antonio y Supervisor del contrato No. **81-7-20290-25,** solicita al jefe (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

> "En calidad de supervisor del contrato No. 81-7-20290-25, CELEBRADO ENTRE POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y VISION TOTAL SAS cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**, respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar modificación en plazo de ejecución al contrato No. 81-7-20290-25, con el fin dar una eficiente ejecución a los recursos asignados y que a la fecha se encuentran disponibles para la prestación del servicio, así mismo, evitar que se vean afectados nuestros usuarios con la vulneración de los derechos fundamentales a la vida y la salud; por otra parte,

contribuir a que la demanda insatisfecha no se incremente y que la Dirección de Sanidad no se siga viendo afectada mediante PQRS, solicitudes a la superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD), derechos de petición y tutelas emitidas por los usuarios y entes judiciales.

El contrato actual tiene carta de inicio el 21 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2026 y asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($605.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** se ha ejecutado un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($497.927.971,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **82,30%** por consiguiente un valor pendiente a ejecutar de **CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS ($107.072.029,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondiente al **17,70%** de valor total.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.", se hace necesaria la solicitud de prórroga del contrato por las siguientes razones:

1. **Continuidad en la prestación del servicio**: Es fundamental garantizar la atención ininterrumpida y oportuna a los usuarios del Subsistema de Salud, evitando interrupciones que puedan afectar la salud de los beneficiarios.

2. **Acceso local a servicios especializados**: La modificación en tiempo permitirá mantener la atención de usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

3. **Alta demanda**: Se cuenta con una demanda insatisfecha de usuarios y la continuidad del contrato permitirá atender esta demanda de manera adecuada.

4. **Cumplimiento de estándares técnicos y normativos**: La IPS contratada cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y con la normatividad vigente del sector salud, garantizando una atención de calidad.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO No. 1 FACTURAS- 2025-2026

FECHA DE FACTURACIÓN	INFORME SUPERVISIÓN PUBLICADO SECOP II	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO MENOS GLOSAS
DICIEMBRE 2025	GS-2026-050263-MEBOG	VTBG42517-VTBG42649	$1.106.655,00
FEBRERO 2026	GS-2026-240723-MEBOG	VTBG47070-VTBFE79831	$19.431.002,00
MARZO 2026	GS-2026-277716-MEBOG	VTBG54856-VTBG56645	$50,687.815.00
ABRIL 2026	GS-2026-326417-MEBOG	VTBG61713-VTBG65941	$97.071.737.00

		VTBG56709-VTBG61621	$76.454.107.00
		VTBG61713-VTBG65941	$1.206.310.00
MAYO 2026	GS-2026-412770-MEBOG	VTBG66201-VTBG68293	$44.948.305,00
		VTBG68691-VTBG70447	$ 67.760.701,00
		VTBG69091-VTBG70438	$10.640.910,00
JUNIO 2026	GS-2026-451289-MEBOG	VTBG670544-VTBG75481	$29.338.653,00
JULIO 2026	PENDIENTE POR RADICAR		$ 99.281.776,00
VALOR FACTURADO			**$497.927.971,00**
PROGRAMADO PARA POSIBLES ATENCIONES			**$ 94.225.072,00**

NOTA: la entidad VISION TOTAL, informa que tiene para programar atenciones por un valor de $94.225.072,00 para julio y agosto.

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20290-25.	$605.000.000,00	$497.927.971,00	82,30%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		107.072.029,00	17,70%

DATOS DEL CONTRATO:

VISION TOTAL S.A.S	
Contrato No. 81-7-20290-25.	OBJETO CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO	*SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.*
FECHA DE INICIO	21 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$605.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$497.927.971,00
SALDO POR EJECUTAR	$107.072.029,00

Es de aclarar que la representante legal VISION TOTAL S.A.S Doctora ANA PAOLA ZULETA OÑATE, allega carta de aceptación y manifiesta estar de acuerdo con realizar la modificación al plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2026 al contrato actual y mantener las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría a beneficios económicos para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y así garantizar la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar lo siguiente:

SOLICITUD:

- MODIFICACIÓN EN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 81-7-20290-25 HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026."

De otra parte, la contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidad de parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 del contrato No. 81-7-20290-25, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **81-7-20290-25**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el **30 DE AGOSTO DE 2026**, tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: **El CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación No. 002 de 2026 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula **DECIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20290-25** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20290-25** y modificación 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 002 de 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No. 81-7-20290-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISIÓN TOTAL S.A.S.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 de 2026 al Contrato No. **81-7-20290-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 29 JUL. 2026

EL CONTRATANTE

Mayor. **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

Ana Paola Zuleta

ANA PAOLA ZULETA OÑATE
Representante legal
VISIÓN TOTAL S.A.S.

Elaborado por: AA-28 ANGIE KATHERINE BELLO GARZÓN
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente. DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1. (E)

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Área Logistica y Financiera RASES No. 1 (E)

Vo. Bo.: Mayor. ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No.1 (E)